

EXAMEN FINAL

PREGUNTA TEÓRICA

Seleccionar una de las dos alternativas. El desarrollo de esta pregunta se hará sin acceso a ningún material de apoyo en un tiempo de 40 minutos y valdrá 5 puntos

- A) Los organismos públicos estatales (epígrafe 187 a 189 dentro del punto 9.2. El sector público institucional estatal)
- B) La autonomía local: Definición, garantía institucional y competencias y potestades (epígrafes 155, 156 y 157 dentro del punto 8.1. La configuración constitucional de la Administración Local: La autonomía local)

CASO PRÁCTICO

*Para la resolución del caso se cuenta **con 60 minutos** y cuenta 5 puntos del examen. Podrá utilizarse **única y exclusivamente la normativa** y para resolver el caso práctico se **recomienda**:*

- a) Leer el caso entero y trate de identificar el tema que trata cada pregunta;*
- b) Hacer un reparto racional del tiempo entre las preguntas procurando desarrollarlas todas al máximo;*
- c) Fundamentar de forma amplia y extensa cada respuesta, sin transcribir la normativa ni contenido de ningún otro sitio. La falta de desarrollo se presume carencia de conocimiento.*

El 25 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la **Convocatoria de concesión de subvenciones**, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas, proyectos y/o actividades que impulsen la empleabilidad en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2023. La Asociación Murempleo, S.L. quiere participar en la convocatoria, pero considera que el plazo de quince días fijado en la Convocatoria para la presentación de solicitudes no es suficiente para preparar la solicitud, y es contrario al artículo 23 de la **Ordenanza General de Subvenciones y Premios** del Ayuntamiento de Murcia aprobada el 24 noviembre de 2022, que dispone que el plazo de presentación de solicitudes será, como mínimo, de un mes. Antes de presentar ningún recurso, la Asociación le plantea una serie de dudas a las que debe responder (de forma amplia y razonada):

1. Desde la perspectiva de la **autonomía local y de las competencias** municipales,
 - a) ¿Puede el Ayuntamiento aprobar Convocatorias de ayudas con cualquier finalidad y en cualquier materia?.
 - b) Al fijar el contenido y las condiciones de las Convocatorias, ¿puede el Ayuntamiento hacerlo como considere invocando la autonomía local?.
2. A continuación debe identificar la **naturaleza de la Convocatoria de 25 de marzo de 2023 y su alcance**, para lo que debe responder:
 - a) ¿Es un reglamento o es un acto? (explicar las razones);
 - b) ¿Es posible que la Convocatoria fije el plazo de presentación de solicitudes en 15 días por razones de urgencia frente a lo que dispone el artículo 23 de la Ordenanza teniendo en cuenta que ambos los adopta el Ayuntamiento?.

3. En tanto la Convocatoria publicada el 25 de marzo de 2023 ha sido dictada (ver pie de firma) por el Concejal-Delegado de Empleo, Comercio y Mercados, **por delegación** (P.D.) del Alcalde, se preguntan:
- a) ¿En qué consiste la delegación y que requisitos debe cumplir?;
 - b) En la medida que tiene que recurrir ante el mismo órgano que la dictó, ¿tiene que hacerlo ante el Alcalde o ante el Concejal Delegado?.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1866 Extracto de convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas, proyectos y/o actividades que impulsen la empleabilidad en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 683075

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683075>)

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones, Fundaciones y Entidades, todas ellas sin ánimo de lucro, cuyo domicilio fiscal o centro de trabajo se encuentre en el municipio de Murcia, siempre que recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas al objeto de la presente convocatoria y se encuentren debidamente inscritas en el registro de carácter público que corresponda según la naturaleza de la entidad.

Segundo. Objeto

Realización de proyectos, programas y actividades que impulsen y faciliten algunas de las actuaciones contenidas en los siguientes apartados, siempre y cuando todas ellas se realicen en el municipio de Murcia:

- Ofrecer información, orientación, asesoramiento, atención y formación, a personas en situación de riesgo de exclusión social, encaminadas a la mejora de la cualificación profesional para el acceso al mercado de trabajo, mediante metodologías que persigan la incorporación al mercado laboral de personas que requieren apoyo en su búsqueda de empleo o autoempleo.

- Facilitar el acceso al mundo profesional a personas jóvenes desempleadas, a través de la mejora y la adquisición de competencias emprendedoras, así como de técnicas para su desarrollo profesional destinadas a su integración en los espacios laborales y/o hacia el emprendimiento y la gestión empresarial.

- Promover la cualificación profesional e inserción laboral de personas con diversidad funcional física, psíquica o sensorial, en situación de desempleo y/o en riesgo de pobreza y exclusión social.

- Realizar actuaciones encaminadas a impulsar y facilitar nuevas estrategias y metodologías de generación de empleo destinadas a la integración sociolaboral de los colectivos en situación de desempleo y/o en riesgo de pobreza y exclusión social.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en su sesión plenaria de fecha 24 noviembre de 2022. (BORM_36_14/02/2023).



Cuarto. Cuantía

La cuantía total de la convocatoria es de 420.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 025 2410 48905 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Murcia.

Se fija en 20.000 euros el importe máximo que se podrá asignar a cada entidad solicitante. Solamente se podrá subvencionar un proyecto por entidad. En caso de que la entidad presente varios proyectos, será subvencionado, en su caso, el que alcance mayor puntuación.

Se realizará el pago del 60% del importe de la subvención concedida con carácter anticipado a su justificación; el 40% restante se realizará previa justificación del importe total de la subvención aprobada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros.

Las solicitudes se formalizarán según modelo normalizado disponible en el área de Educación, Formación y Empleo de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10007>), y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

Murcia, 17 de marzo de 2023.—El Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados, Juan Vicente Larrosa Garre, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 29 de marzo de 2021).

